



**JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA**  
**FECHA PUBLICACIÓN: 25 DE MARZO DE 2015**

**ESTADO NO. 17**

NO. PROCESO		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	C.	FL.
410013331006	20090017700	INCIDENTE EN ACCIÓN POPULAR	JORGE GALINDO PERDOMO	MUNICIPIO DE PALERMO Y OTRO	CORRE TRASLADO DEL INFORME PRESENTADO	24/03/2015	5	121

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011. SE FIJA HOY 25 DE MARZO DE 2015 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO A LA HORA DE LAS 8:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. DEL DIA DE HOY

SECRETARIA



121

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 24 MAR 2015

RADICACIÓN: 41001333300620090017700  
ACCIÓN: INCIDENTE DE DESACATO EN ACCIÓN POPULAR  
ACCIONANTE: JORGE GALINDO PERDOMO  
ACCIONADO: MUNICIPIO DE PALERMO y OTRO

**CONSIDERACIONES**

Que en la audiencia celebrada el pasado 25/02/2015<sup>1</sup>, con el fin de verificar el cumplimiento del fallo proferido en el presente asunto según lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, éste despacho concedió el término de diez (10) días tanto al Alcalde Municipal de Palermo, como al Gerente de Empresas Públicas de Palermo; para que allegaran informes respecto del plan de labores a ejecutar, trazando una ruta o línea de acciones que se van a tomar ya sean de manera provisional, transitoria que permitan dar cumplimiento al fallo proferido en el presente asunto, el día 18 de julio de 2011<sup>2</sup> y confirmado a través de la providencia proferida por el Tribunal Administrativo del Huila el 19 de noviembre de 2012<sup>3</sup>.

Que dentro del término concedido, el Alcalde Municipal de Palermo allegó el día 10/03/2015<sup>4</sup>, un informe respecto del censo de las familias y la conformación de cada una de ellas<sup>5</sup>, que en la actualidad se encuentran afectadas en dicha zona del Barrio Santo Domingo de Palermo, indicando la evaluación individual de las viviendas que presentan falencias y/o foco contaminante determinando las prioritarias, así mismo mencionó la forma de solucionar la afectación generada a las familias que habitan las viviendas y finalmente enuncia las gestiones que adelanta el Municipio de Palermo en coordinación con las Empresas Públicas de Palermo-E.P.P. enfocadas a las personas relacionadas en el censo.

Por otro lado, el gerente de Empresas Públicas de Palermo también allegó un informe el día 10/03/2015<sup>6</sup>, dentro del cual menciona las acciones ejecutadas y su plan de acción.

Que se hace necesario correr traslado a las partes de los informes presentados por los accionados, por el término de cinco (5) días, término dentro del cual se podrán presentar observaciones, solicitar aclaración ó complementación.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

**RESUELVE:**

**CÓRRASE TRASLADO** al Demandante señor Jorge Galindo Perdomo, al Personero Municipal de Palermo Dr. Fernando Vivas Cedeño, a la Procuradora 201 Judicial Dra. Nidia Fabiola Hernández Marín, al Defensor Público Dr. Leonardo Unda González, en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011; de los informes presentados por los accionados<sup>7</sup>, **por el término de cinco (5) días**, término dentro del cual se podrán presentar observaciones, solicitar aclaración ó complementación. Vencido dicho término pásese el presente expediente al despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ**  
Juez

<sup>1</sup> Fls. 73-75

<sup>2</sup> Folios 223-234.

<sup>3</sup> Folios 13-29 Cuad. 2da. Inst.

<sup>4</sup> Fls. 76-108

<sup>5</sup> Fls. 95-108

<sup>6</sup> Fls. 109-119

<sup>7</sup> Fls. 76-108/109-119